

El « nomadismo » como desafío al orden colonial

El caso de las *poblaciones volantes* de los Llanos venezolanos. Orígenes y características (siglos XVI-XVIII)

SHEMS KASMI

(*Université Toulouse Jean Jaurès*)

Résumé : En Amérique espagnole, le fait de se sédentariser, de se fixer de façon permanente dans un centre de peuplement donné, devint très vite une norme essentielle de l'ordre colonial qui était censée s'appliquer autant aux Espagnols qu'aux Indiens, Noirs et Métis. Pour les autorités, cela était une façon d'exercer un contrôle économique, culturel, social et religieux sur les différents sujets de la Couronne. Dans les Llanos du Venezuela, plusieurs facteurs et phénomènes contribuèrent à la formation au cours des XVII^e et XVIII^e siècles des *populations volantes*. Elles étaient nées de la rencontre entre des esclaves et des Indiens tributaires en fuite, des tribus indigènes nomades et des « vagabonds » et « marginaux » de toutes origines. Ces groupes, très hétérogènes et métis, vivaient du vol et du saccage, passant d'un refuge à un autre pour échapper aux autorités, et créant des formes de vie sociale et culturelle indépendantes des codes du modèle dominant. En ce sens, ce « nomadisme » constituait une véritable émancipation vis-à-vis de l'exploitation économique et du contrôle culturel et religieux auxquels le pouvoir prétendait les soumettre.

Mots-clés : Nomadisme, Llanos du Venezuela, société coloniale, imaginaires sociaux, minorités ethniques et sociales, banditisme.

Abstract : In Spanish America, the settling process, that is to be living permanently in a specific inhabited area, became very fast an essential standard of the colonial order, supposedly to apply to indigenous people, black people and *mestizos* as well to the Spanish people. For the authorities, it was a way to keep every different subjects of the Crown under economic and cultural control as well as social and religious ones. In the Llanos of Venezuela, different and convergent circumstances and situations contributed towards the formation of *flying populations* during XVIIth and XVIIIth centuries. They arised from the mixing between slaves and tributary indigenous runaways, between the nomadic native tribes and the « tramps » and « marginalized people » of many origins. These bands, quite heterogeneous and race-mixed, made a living from robbery and sacking, finding refuge here and there to escape detection, and created new ways of cultural and social life, free from the codes of the prevailing way of life. In that way, this « nomadism » was a real emancipation from the economical exploitation and from the cultural and religious control which the Crown pretended to impose them.

Key words: nomadism, Llanos of Venezuela, colonial society, societal imaginations, social and ethnic minorities, banditry.

Introducción

En la segunda mitad del siglo XVIII, empezaron a multiplicarse las quejas, protestas y denuncias por parte de representantes de las autoridades de la Gobernación de Venezuela contra la actuación y modo de vida de varios grupos llaneros independientes, cuya particularidad era que no tenían asiento fijo y que se sustentaban con el robo y saqueo de bienes ajenos, y en particular del abundante ganado que a la sazón se criaba en las haciendas y hatos locales. En este caso, movilidad y bandolerismo eran las dos caras de una misma moneda. En efecto, esos grupos optaban por moverse constantemente de un lugar a otro para burlar más eficazmente la vigilancia de las autoridades una vez cometido el hurto, y esa movilidad, a su vez, implicaba que no tuvieran la oportunidad de desarrollar ningún tipo de actividad económica sedentaria, y que el robo y saqueo, equivalentes modernos de la caza tradicional, se volvieran inevitables. Su movilidad continua les valió el apodo de *poblaciones volantes*¹, que apareció bajo la pluma del Intendente General de la Capitanía de Caracas, en una carta dirigida en 1781 al gobernador de la provincia de Guyana.

Nuestra intención no es estudiar en todos sus detalles las implicaciones económicas y políticas que tuvo la actuación de esos grupos por amenazar el poder y hegemonía de los dueños de hatos y haciendas ganaderas de los Llanos venezolanos, cosa que varios investigadores ya han hecho², sino analizar por qué motivo el « nomadismo » que practicaban vino a constituir un modo de vida auténticamente subversivo y transgresivo dentro del contexto colonial. La razón principal estribaba en que aquel nomadismo fue ante todo el resultado y la manifestación de un movimiento emancipador mediante el cual individuos y grupos de diversas procedencias se opusieron al sistema de control cultural, social, laboral y económico al que el poder colonial pretendía someterlos. Ese sistema de control se apoyaba en el principio de *reducción* de todos los sujetos de la sociedad, es decir su sedentarización o asentamiento, pues se consideraba que era la única manera de *vivir en policía*³, es decir de

¹ « Carta de don José Ábalos al gobernador de Guyana » (17/7/1781). Archivo General de la Nación/Caracas, Intendencias, t. XIV, fs. 130 y ss. Citado por Federico BRITO FIGUEROA, *El problema Tierra y Esclavos en la historia de Venezuela*, Caracas, U. C. V. – Ediciones de la Biblioteca, 1985, p. 237.

² Véase Miquel IZARD, « Sin domicilio fijo, senda segura, ni destino conocido. Los llaneros del Apure a finales del periodo colonial », *Boletín Americanista*, n°33 (1983), p. 13-83; M. IZARD, « Vagos, prófugos y cuatrerros. Insurgencias antiexcedentarias en la Venezuela tardocolonial », *Boletín Americanista*, n°41 (1991), p. 179-201; M. IZARD, « Ya era hora de emprender la lucha para que el ancho feudo de la violencia reinase algún día la justicia », *Boletín Americanista*, n°34 (1984), p. 75-124; Zully CHACÓN, « Los hierros del conde de Tovar: la lucha de la élite ganadera contra el abigeato », *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, n°348 (2004), p. 67-84.

³ Las expresiones *vivir en policía* o *políticamente* se emplean de manera frecuente en la época colonial, con el sentido de « Buen orden que se observa y guarda en las ciudades y repúblicas, cumpliéndose las leyes u ordenanzas establecidas para su buen gobierno » (DRAE).

manera ordenada y civilizada. De ahí que cualquier modo de vida parecido al nomadismo fuera considerado en sí por las autoridades como un peligro y una amenaza.

Hemos distinguido tres grandes transgresiones, cuya exposición sucesiva también permitirá hacer un recorrido cronológico de la formación de las *poblaciones volantes*, desde sus orígenes en el siglo XVI hasta su estado de madurez en el siglo XVIII. Las tres transgresiones son las siguientes: la fuga y vagabundeo como medio para escapar al sistema de coerción y explotación económicas; el robo y saqueo de las riquezas de las capas dominantes; la emancipación cultural con respecto al modelo dominante.

Fuga y vagabundeo

El nomadismo que caracterizó a las *poblaciones volantes* de los Llanos venezolanos no fue en la mayoría de los casos un nomadismo tradicional sino uno de un nuevo tipo que nació de la convergencia y fusión de varios fenómenos relacionados con la movilidad. Se trataba del « vagabundeo » en el caso de las poblaciones libres, y de la fuga y cimarronaje en el caso de los indios encomendados y de los esclavos negros. Aunque cada uno de ellos tenía características propias, resulta que su raíz común era a menudo la voluntad de librarse de la coerción económica y laboral a la que los plebeyos e individuos de condición servil estaban sometidos, que los obligaba a servir y trabajar para sus amos. Desde luego, aquella obligación requería su asentamiento previo o *reducción*⁴.

Se registran desde fechas muy tempranas (s. XVI) testimonios que describen a individuos o grupos de personas libres, de diversos orígenes, quienes andaban de un lugar a otro sin asiento ni ocupación fija. Como era de esperar, aquel modo de vida fue inmediatamente asociado a una vida holgazana. En efecto, según la opinión del sector dominante, ociosidad y vagabundeo eran dos conceptos indisolubles. El vicio de la pereza era a la vez causa y consecuencia de la vida andante. Dicho de otra forma, en el imaginario colonial, el *vagamundo* era también necesariamente un *vago*. Por cierto, es muy significativo que, en español, « vagar » signifique tanto el andar constante como la vida ociosa. Podemos observar

⁴ Incluso en el caso de los conquistadores, las autoridades siempre trataron de limitar su movimiento continuo en busca de mejores conquistas, lo cual se hacía en detrimento del proceso de colonización estable y razonada. El casamiento de los conquistadores fue considerado muy pronto como un medio para garantizar su asentamiento duradero (véase Pedro de AGUADO, *Historia de Santa Marta y Nuevo Reino de Granada*, ed. Jerónimo Bécker, Madrid, Real Academia de la Historia, 1917 (1582), t. II, p. 417 - libro XII, cap. XV), de ahí la constitución progresiva de una legislación que premiaba a los hombres casados. Por ejemplo, para poder ser encomendero, un colono tenía la obligación de casarse en un plazo de 3 años (Real Cédula del 12/2/1538, *Recopilación de las Leyes de Indias*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales/Boletín oficial del Estado, 1998 (1680), t. II, p. 271-272 - libro 6, título 9, ley 36).

con mucha nitidez esa asociación de ideas en el texto de la Real Cédula del 19 de noviembre de 1551 que pide que « los españoles vagamundos asienten y se ocupen en oficios »:

...somos informados que en esas provincias hay muchos españoles que andan vagamundos y holgazanes sin tener asiento ni oficios ni otra buena ocupación ni manera de vivir, lo cual es causa de muchos inconvenientes demás del mal ejemplo que éstos causan a los naturales de esas provincias, y porque conviene que en esto se ponga orden y se remedie, os mando que los españoles que en esas provincias anduvieren holgazanes y vagamundos, proveáis y deis orden que asienten con amos o se ocupen en otros oficios y buenos ejercicios en que ganen de comer...⁵

La Corona y el Consejo de Indias siguieron enviando este tipo de cédulas a varias regiones americanas a lo largo de la época colonial⁶, probando de esta manera tanto la perduración e intensificación del fenómeno como la ineficacia de esas leyes. Las provincias venezolanas no fueron excepciones a esta regla, al contrario. El 5 de agosto de 1702, la Corona promulgó una Real Cédula dirigida al Gobernador y Capitán General de la Provincia de Caracas donde expresaba su inquietud respecto al aumento del vagabundeo de poblaciones libres, lo cual se hacía en detrimento del poblamiento de los centros coloniales. La cédula afirma que en el territorio reservado a las misiones capuchinas de la provincia de Caracas, solo había 13 pueblos de españoles, « resultando este corto número de haber muchos españoles, mulatos, negros libres e indios que habitan los montes con vida escandalosa », pidiendo entonces que se encuentre una manera para que « se reduzcan a la población, [...] [y] a vida regular y política [...], [y] que no se permita semejantes gentes, vagas y perdidas en los montes »⁷. Podemos ver que, una vez más, se les tachaba de *vagos*.

En cuanto a los indios tributarios o de las misiones, y a los negros esclavos, utilizaron frecuentemente la fuga para liberarse de su condición servil. Por ejemplo, el 25 de mayo de 1752, la Corona dirige una Real Cédula al gobernador de Cumaná pidiéndole que se cumpla la obligación para los indios de residir en pueblos. En el documento se observa claramente la

⁵ Archivo General de Indias/Sevilla, Lima 567, Libro 7, fol. 33v. Publicado por Richard KONETZKE, *Colección de documentos para la formación social de Hispanoamérica. 1493-1810*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953-1962, t. I, p. 289-290.

⁶ He aquí algunas de ellas: la del 3 de octubre de 1558 dirigida al virrey de Nueva España titulada « que los españoles, mestizos e indios vagamundos se junten y hagan pueblos en que vivan » (publicada por R. KONETZKE, *Colección de documentos... Op. cit.*, I, p. 363-364); la del 23 de julio de 1580 dirigida a la Audiencia de Tierra Firme que pide que « provea como los indios que andan desparcidos por las montañas se congreguen en poblaciones » (AGI/S, Audiencia de Panamá, 229, Libro 1, fol. 79v. Publicada por *Id.*, I, p. 524); la del 14 de agosto de 1614 dirigida a « al presidente de la audiencia de Quito que provea del remedio que convenga acerca de la gente vagamunda y perdida » (AGI/S, Quito 209, Libro 1, fol. 214).

⁷ « Real Cédula ordenando que los españoles, mulatos, negros libres e indios que habitan los montes sean reducidos a poblaciones » (5 de agosto de 1702, reiterada en 1716). Publicada por Marcial RAMOS GUÉDEZ, *Contribución a la historia de las culturas negras en Venezuela colonial*, Caracas, Alcaldía de Caracas, 2001, pp. 414-416.

preocupación de las autoridades por los prejuicios económicos que causaba la deserción de los indios *vagos*:

... es muy crecido el número de indios que andan distraídos de las conversiones y misiones de Píritus, Palenques, Cumanagotos, Caribes [...], de que se sigue gravísimo inconveniente de deteriorarse los citados indios, y originarse muchas ofensas a Dios y quebranto de mi Real Hacienda, por ser los más tributarios, [...] todo contra lo mandado por repetidas reales resoluciones acerca de que los indios subsistan en los pueblos de sus domicilios, sin andar vagos, ni distraídos de ellos, mayormente siendo casados e hijos de familias, como se previene en diferentes leyes de Indias...⁸

En cuanto a los esclavos, solían escaparse y refugiarse en los sitios de acceso difícil, como las montañas, de ahí la palabra *cimarrón* para designarlos, pues como el ganado salvaje, llamado cimarrón, se refugiaban en las cimas de las montañas, para no ser encontrado por los amos y las autoridades. El cimarronaje empezó tan pronto como hubo esclavos en territorio venezolano, desde el siglo XVI. En 1592, el Cabildo de Caracas expresa su preocupación relativa a la facilidad con que los esclavos se escapaban de las haciendas⁹. El 19 de octubre de 1596, los miembros del Cabildo de Caracas informan que « andan muchos negros simarrones que hasen mucho daño en esta provincia », pidiendo al gobernador de la provincia que tome medidas para resolver el problema¹⁰. En la sesión del 12 de enero de 1660, el capitán don Diego Velasques de Ledesma, procurador general de Caracas, declara que « por quanto ay mucha cantidad de negros simarrones y que cada día se huyen del poder de sus amos, combiene para que sese este daño [...] [que] el señor gobernador y capitán general nombre persona que baya en busca de los dichos negros »¹¹. Los daños a los que los colonos caraqueños se referían no eran solamente el perjuicio que representaba la pérdida de un esclavo, sino también los frecuentes robos y saqueos que los cimarrones cometían, en especial el hurto de ganado. Ahora bien, los cimarrones no eran los únicos individuos rebeldes en practicar el bandolerismo. También lo hacían los grupos de « vagabundos » y los indios huidos (o independientes). Es más, ocurría a menudo que estos tres tipos de personas se encontraran y se aliaran en las zonas marginales donde se refugiaban.

⁸ AGI/S, Santo Domingo 886, Libro 49, fol. 145v. Publicado por R. KONETZKE, *Colección... Op. cit.*, II, p. 263-264.

⁹ Auto de la reunión del Cabildo de Caracas del 27 de abril de 1592 (Mario BRICEÑO IRAGORRY (ed.), *Actas del Cabildo de Caracas, 1573-1600*, Caracas, Elite, 1943, t. I, p. 186).

¹⁰ *Ibid.*, p. 444-445.

¹¹ Guillermo MENESES (ed.), *Actas del Cabildo de Caracas, 1660-1663*, Caracas, Tipografía Vargas, 1969, t. XI, p. 31-32.

Bandolerismo y abigeato¹²

Una vez libres, era frecuente que esos grupos buscaran su sustento en la caza o robo del ganado que los hacendados mandaban criar y domesticar en sus haciendas y los alrededores de estas. Es decir que no se contentaron con defenderse del sistema que los oprimía, mediante la fuga, sino que muy pronto lo atacaron y trataron de aprovecharse de él, tal y como él había tratado de aprovecharse de ellos. Aunque la actividad ganadera se haya practicado en muchas zonas de la Venezuela colonial, especialmente en los valles, se fue concentrando en la región de los Llanos en el transcurso del siglo XVII, a medida que los hacendados, en su mayoría caraqueños¹³, iban aprovechando la proliferación allí de ganado cimarrón, que fueron tratando de domesticar¹⁴ para luego fundar hatos ganaderos, generalmente administrados por mayordomos o capataces¹⁵. Aquel proceso, llamado comúnmente « invasión de los Llanos », también supuso la *pacificación*, *reducción*, conversión o expulsión de una parte de los indígenas llaneros, en un esfuerzo conjunto de misioneros y milicias particulares¹⁶. Ese desplazamiento de la actividad ganadera a los Llanos y el creciente auge que conoció luego explica que muchos de los « vagabundos », fugitivos o rebeldes de toda índole buscaran refugio allí, « donde las características naturales y la relativa abundancia de cuadrúpedos facilitaban extraordinariamente la supervivencia de quienes intentaban huir del norte agricultor »¹⁷, como lo afirma Miquel Izard, uno de los mayores especialistas del tema. Además, esa región, por poseer llanuras extensas, ofrecían a quienes deseaban vivir allí de manera independiente la posibilidad de moverse rápidamente, utilizando eventualmente el caballo, y así de escapar más eficazmente al control de las autoridades¹⁸. Dicho de otra manera, tanto por razones geográficas como económicas, esa región era propicia a la adopción de un modo de vida nómada sustentado en la caza o robo de ganado.

Encontramos referencias explícitas a la práctica del abigeato en la provincia de Caracas desde finales del siglo XVI. En la sesión del cabildo de Caracas del 1 de octubre de 1593, Alonso García Pineda, escribano de la ciudad, pide permiso para trasladar su ganado del valle de Caracas a las llanuras de Salamanca, « porque me le matan indios y negros », según sus

¹² Hurto de ganado (DRAE).

¹³ M. IZARD, « Sin domicilio fijo... », art. cit., p. 17.

¹⁴ El hecho de que se tratara en un principio de un ganado cimarrón, del que los hacendados se autoproclamaron propietarios, matiza y relativiza enormemente el concepto de robo que hemos empleado hasta ahora para referirnos a la actuación de las *poblaciones volantes* (*Ibid.*, p. 13-14; 37).

¹⁵ *Ibid.*, p. 17.

¹⁶ *Ibid.*, p. 14-17.

¹⁷ *Ibid.*, p. 13.

¹⁸ F. BRITO FIGUEROA, *Historia económica y social de Venezuela: una estructura para su estudio*, Caracas, U. C. V., 1974, t. I, p. 139.

propias palabras¹⁹. A semejanza del movimiento que realizó el ganado de García Pineda, el problema del abigeato se fue trasladando a los Llanos conforme se iba produciendo la llamada « invasión ». En la sesión del primero de enero de 1660, el alférez mayor, Francisco de Aguirre Villela, insiste en la necesidad de contar con la actuación de los alcaldes de la Santa Hermandad y del « veedor de los Llanos », « en atención a la gran falta que hará en esta república y su jurisdicción por los muchos yndios y negros simarrones que ay en ella y que se aumentarán, así en el número de ellos como en los daños que cada día hazen »²⁰.

Los cimarrones, indios fugitivos y demás poblaciones andantes libres que se refugiaban en los Llanos en busca de un lugar propicio para llevar una vida independiente pudieron encontrar a menudo allí pueblos indígenas que ya vivían tradicionalmente como nómadas. Ellos pudieron constituir a veces los núcleos de las futuras *poblaciones volantes* mixtas o incluso influenciar el modo de vida de las que se iban formando. Los misioneros jesuitas Joseph Gumilla y Juan Rivero, que viajaron por los Llanos respectivamente hacia los años 1720 y 1730, señalan que varias tribus vivían como nómadas. Por ejemplo, Juan Rivero hace una descripción de tribus llaneras con características muy similares a los grupos conocidos en la segunda mitad del siglo XVIII como *poblaciones volantes* (movilidad constante, caza/robo de productos ajenos):

Son los Guagibos y Chiricoas (según la opinión más probable) dos Naciones distintas, pero tan nativamente unidas y hermanadas, que parecen una Nación sola; [...] no se ha hallado gente en esta América más parecida a los Gitanos de España; andan errantes y vagamundos, casi siempre en continuo movimiento, y por eso no tienen poblaciones, ni benefician tierras, ni hacen labranzas, [...]. Por esta causa son insignes y contumaces ladrones; andan por las poblaciones de otras Naciones, y después de haber entrado a ellas en tropas considerables, como en procesión, [...] entran a las labranzas para robarlas...²¹

El Padre Gumilla hace descripciones muy parecidas de estos pueblos y de otras « naciones » indígenas llaneras²². Por otra parte, el famoso jesuita insiste en su crónica en el aferramiento de esos pueblos llaneros a su modo de vida nómada ancestral frente a los intentos españoles de reducirlos a vida sedentaria²³. Es más, parece que la opresión occidental exacerbó su

¹⁹ M. BRICEÑO IRRAGORRY (ed.), *Actas del Cabildo... Op. cit.*, I, p. 296-297.

²⁰ G. MENESES (ed.), *Actas del Cabildo... Op. cit.*, XI, p. 20-21. Véase también el testimonio de doña María de Bera Ybargoyen durante la sesión del Cabildo de Caracas del 2 de abril de 1663 sobre el abigeato practicado por los indios Güires de los llanos de Mocapra (*Ibid.*, p. 273).

²¹ Juan RIVERO, *Historia de las misiones de los Llanos de Casanare y los ríos Orinoco y Meta*, Bogotá, Imprenta de Silvestre y Compañía, 1883 (1736), p. 145-146 – cap. 14.

²² Joseph GUMILLA, *El Orinoco ilustrado*, prólogo de José Rafael Arboleda, Bogotá, Editorial ABC, 1944 (1741), I, p. 256-257, 260-261 (cap. XVIII), p. 334 (cap. XXIV); II, p. 27 (cap. II).

²³ Es interesante observar que el misionero atribuye ese aferramiento al vicio de la pereza: « No valen los beneficios pasados, no favores presentes; salen con la suya, se esconden en los bosques, y es preciso renovar todo el trabajo pasado, y añadir mucho más, para recogerlos segunda vez, tercera, cuarta, como sucede con

nomadismo, convirtiéndolo en una fuga continua e incesante como único medio para esperar conservar su independencia. Es muy probable que esa cultura del movimiento perpetuo, mezcla de su nomadismo tradicional y de su reacción a la opresión colonial, haya influenciado a las incipientes *poblaciones volantes*. Así describe el Padre Gumilla los esfuerzos constantes de esos indígenas por no ser encontrados por los europeos:

Añádase a lo dicho la sutileza con que han inventado arbitrios para huirse, de modo que no sean, ni puedan ser seguidos, caminando hacia atrás en las tierras húmedas, y en las salidas de los ríos, para fingir que vienen, al mismo tiempo que se van; y en las tierras anegadizas, donde por fuerza han de dejar señal y huella, dejan tantas, entran, y salen tantas veces, que dejan confusos y aturcidos a los que los siguen...²⁴

Ya podemos vislumbrar el esquema de la formación de las llamadas *poblaciones volantes*, así como algunas de sus características: individuos o pequeños grupos móviles, de diversos orígenes – « vagabundos », cimarrones, indios huidos, *etc.*- que llegan a los Llanos atraídos por su riqueza ganadera y características geográficas que facilitan la fuga, y que encuentran allí indios nómadas o neo-nómadas, de los cuales se inspiran o con los cuales se alían o fusionan. Lo indudable es que esos grupos se especializaron muy pronto en las prácticas del abigeato y del robo y saqueo, prácticas que no se pueden interpretar únicamente como un mero medio de sustento sino también como una manera de desafiar abiertamente el poder colonial, atacándolo y debilitándolo por medio del apropiamiento de sus principales riquezas. Un fragmento de la carta de José de Óbalos al gobernador de Guyana el 17 de julio de 1781 da una idea de los perjuicios económicos que las poblaciones volantes causaban:

... ante el clamor de los hacendados y dueños de los hatos, renovado desde tiempo antiguo, [es] de toda necesidad poner remedio inmediato en todo el Distrito de este Tribunal, y señaladamente en el dilatado espacio que se denomina de los llanos, donde es cada vez más difícil el tránsito de los caminos y la guarda y cría de ganados, de modo que ha llegado el caso de impedirse o retardarse el comercio y la conducción de haveres e intereses reales, y por los continuos robos y los insultos de los salteadores y fascinerosos que también roban los pueblos...²⁵

Prueba de la gravedad de las molestias económicas que causaban a los propietarios es la aparición en la segunda mitad del siglo XVIII de una legislación especial para los Llanos que preveía medidas extraordinarias para tratar de limitar aquellos perjuicios y neutralizar esos

frecuencia. Y ¡tal como ésta es su ingratitud! Y ¿qué diré de su pereza nativa, hija de la suma ociosidad, con que viven allá en sus bosques? Todo el cultivo del campo, y tareas de la casa, recarga sobre sus pobres mujeres: en flechando el marido dos, o tres peces, o algún animal del monte, ya cumplió con sus obligaciones; y después de beber chicha (es su cerveza) hasta no poder más, duerme a todo su gusto: de aquí es que cuesta mucho tiempo, y se requiere mucha industria para irlos inclinando a la labor » (*Ibid.*, I, p. 102 – cap. V).

²⁴ *Ibid.*, p. 103-104.

²⁵ « Carta de don José Ábalos... » (17/7/1781). Citado por F. BRITO FIGUEROA, *El problema Tierra y Esclavos... Op. cit.*, p. 237.

grupos. Las llamadas « Ordenanzas de los Llanos » del 30 de octubre de 1773 instauraron un ambiente de suspicacia permanente dirigida a todos los individuos de procedencia dudosa y que no estuvieran claramente vinculados a una hacienda o un poblado, presentándolos como vagos o ladrones potenciales (artículos 9 y 10)²⁶. El 19 de junio de 1789 se promulgó la « Instrucción que han de observar el comisionado, su teniente, cabos y demás hombres empleados en las cuadrillas destinadas a perseguir y contener los ladrones y otros malhechores que infestan esta provincia »²⁷. En fin, la reducción de esos grupos se había convertido en asunto político y económico de primer orden, entre otras cosas porque el número de « marginales » era a la sazón muy importante: unos 24.000 individuos según los cálculos de un contemporáneo²⁸ para un total de unos 75.000 habitantes en los Llanos²⁹.

Emancipación cultural

La relativa emancipación económica que obtenían esos grupos al adoptar, conservar o exacerbar un modo de vida nómada o neo-nómada entrañaba otro tipo de emancipación, también muy deseada por aquellos « fugitivos »: una emancipación cultural con respecto a los códigos occidentales de vida civilizada. Esa emancipación se manifestaba principalmente por un distanciamiento o rechazo del cristianismo y por un mestizaje cultural, dos fenómenos que estaban bastante relacionados. En todo caso, el modo de vida de las *poblaciones volantes* siempre fue considerado por el sector dominante como un modo de vida extremadamente bárbaro y salvaje.

La principal norma cultural que esos grupos transgredían era el alejamiento o rechazo del cristianismo, lo cual se consideraba pecado de máxima gravedad. Los documentos que describen la vida que llevaban siempre apuntan los « pecados » y « excesos » que supuestamente cometían y el peligro que eso suponía para la salvación de sus almas. En su carta de 1781, el Intendente General de la Capitanía General de Caracas (CGC) afirma que ellos « se llevan a los montes mujeres de toda clases y edades, niñas y niños tiernos, quedando los que nacen en aquellos cumbes³⁰ sin bautizar, formándose por estos medios abominables una especie de *poblaciones volantes* que viven sin educación cristiana, sin temor de Dios, al

²⁶ Publicado por M. IZARD, « Sin domicilio fijo... », art. cit., p. 55 (apéndice). [fijo... », art. cit., p. 55]

²⁷ AGI/S, Caracas 922. Publicado por *Id.*, p. 56.

²⁸ « Informe de José de Castro y Araoz para la Real Audiencia de Caracas », citado por F. BRITO FIGUEROA, *El problema... Op. cit.*, p. 237-238. Alejandro de Humboldt, por su parte, afirmaba a principios del siglo XIX que « los llanos estaban a la sazón infestados de bandidos » (Alejandro de HUMBOLDT, *Viajes a las regiones equinocciales del nuevo continente. II, Del Orinoco al Amazonas*, trad. de Lisandro Alvarado, Caracas, Ministerio de Educación, 1956 (1801-1804), p. 167 – cap. 17).

²⁹ F. BRITO FIGUEROA, *Historia económica... Op. cit.*, I, p. 143.

³⁰ Especie de guarida o foco de población marginal constituido por cimarrones o/y « malhechores ».

Rey y sus Ministros, con otros excesos de igual gravedad »³¹. El informe del justicia mayor de La Victoria dirigido a la Capitanía General de Caracas el 16 de noviembre de 1788 es también muy representativo de esa visión despreciativa. Así dice:

Ellos tienen la libertad de transportarse de una jurisdicción a otra, atravesando de poblado en poblado para evitar las diligencias de un juez celoso que les persigue por sus delitos. Jamás ven la iglesia, se instruyen en sus dogmas, ni cumplen sus santos preceptos; huyen como de enemigos implacables del roce, trato e intermediación de los blancos, aborrecen sus costumbres por la inconformidad con los principios de su viciosa educación...³²

Por otra parte, se consideraba que una de las causas de aquella situación había sido el mestizaje biológico y los contactos culturales, ambos vistos como muy perjudicables. Desde los primeros tiempos de la época colonial, la Corona trató de instaurar un régimen de separación racial, por un lado como medida de protección de los indígenas³³, pero también y sobre todo como intento de evitar las influencias mutuas entre los diferentes grupos socio-étnicos, susceptibles de provocar una « contaminación » de la moralidad y costumbres de unos y otros. Por ejemplo, se consideraba que los « vicios » de la población libre de color podían pervertir a los indios y dificultar su evangelización. Por ejemplo, la real cédula del 2 de mayo de 1563 prohíbe a los españoles, negros, mulatos y mestizos vivir en pueblos de indios, porque « [les] enseñan sus malas costumbres, y ociosidad, y tienen algunos errores, y vicios, que podrán estragar, y pervertir el fruto que deseamos, en orden a su salvación, aumento y quietud »³⁴. Por tanto, no es nada sorprendente que, en la Cédula Real del 3 de octubre de 1558, se haya pedido la reducción de los « vagabundos » « poniendo los indios por sí en un pueblo, y los españoles y mestizos en otro u otros »³⁵. En cuanto al mestizaje biológico, fue muy pronto considerado como un fenómeno pernicioso que engendraba en la mayoría de los casos individuos inclinados a todos los vicios, en particular porque se realizaba a menudo fuera del matrimonio. El jurista Juan de Solórzano lo expresó de manera muy clara

³¹ « Carta de don José Ábalos... », citada por F. BRITO FIGUEROA, *El problema Tierra y Esclavos... Op. cit.*, p. 237.

³² « La población de Venezuela. Representación a la Capitanía General de Caracas del justicia mayor de La Victoria ». AGI/S, Caracas 922. Publicado por M. IZARD, « Sin domicilio fijo... », art. cit., p. 82. [fijo... », art. cit., p. 82] En este informe, hay muchos otros fragmentos muy relevantes, como este: « Desde los primeros descubrimientos y poblaciones de la América la imitación a los usos y costumbres de los españoles fue la primera regla de conducta que conoció esta gente [...]; pareció desde luego conveniente obligarles a que viviesen bajo de campana, formasen sociedad, aprehendiesen de los vecinos blancos a cumplir los deberes de ella, a ser temerosos de Dios y a obrar conformemente a las leyes; pero como esta intermediación o dependencia del blanco es un freno a su licenciosa libertad, viven en lo general dispersos, errantes, sin establecimiento ni otra ley (a manera de bestias) que la de su conservación aunque sea a costa de un delito, y en lugar de producir la menor ventaja al estado son infinitamente perjudiciales » [manque »] (*Ibid.*, p. 83).

³³ Cf. Real Cédula del 24 de abril de 1550 (*Recopilación... Op. cit.*, II, pp. 266-267 - libro 6, título 9, ley 14).

³⁴ *Ibid.*, II, p. 212 (libro 6, título 3, ley 21).

³⁵ Publicado por R. KONETZKE, *Colección... Op. cit.*, I, p. 363-364.

en su obra *Política indiana* del año 1647³⁶. En su informe del año 1788 a las autoridades de la Capitanía, el justicia mayor de La Victoria afirmaba que « la primera [clase] y originaria es la de Indios naturales de la Provincia, de cuya mezcla y casamientos con negros y mulatos, han resultado otras segundas o terceras generaciones de gentes más indómita, feroz e indócil »³⁷.

Todos los testimonios acerca de las *poblaciones volantes* afirman que se trataba de comunidades profundamente mestizas y pluriétnicas, lo cual constituía, por las razones evocadas más arriba, una transgresión mayor al modelo deseado por el poder colonial. Observamos desde fechas muy tempranas fenómenos de fusión de grupos de distintos orígenes, y de alianzas entre oprimidos³⁸. El 28 de julio 1653, el gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela, don Diego Franco de Quero, proponía a través del cabildo que los propietarios de haciendas se hicieran cargo de la reducción de los cimarrones e indios rebeldes que, de manera conjunta, atacaban a los viajeros, saqueaban los pueblos, llevando consigo los esclavos locales y otras poblaciones serviles³⁹. En 1770, una rochela⁴⁰ llamada Cabecera de Tocupio, situada entre Bocono et Guanare, era según el gobernador Luis de Acosta y Silva un sitio « donde se abrigan indios, blancos y cuantos mal huidos hay por estas partes »⁴¹. El 17 de diciembre de 1778, el comandante de Barinas informó que « había tenido noticias que desde la Boca de Orichuna, al salir al Orinoco, había una fuerte pandilla de ladrones blancos, mulatos, zambos e indios arrochelados en el cañón de Manatí y en la isla de El Muerto, desde donde se dirigen al Guárico »⁴². Por fin, el 28 de julio de 1779, el lugarteniente de Calabozo escribió al gobernador y capitán general que cuando llegó allí comisionó una cuadrilla que logró apresar a « siete indios grandes, siete indiezuelos y cuatro mujeres », miembros de « una rochuela de indios, negros y zambos », compuesta de unos 80 individuos⁴³.

Por otra parte, el carácter pluriétnico y heterogéneo de esas poblaciones seguía ampliándose mediante la acogida e integración de los esclavos, tributarios y peones que trabajaban en las haciendas llaneras, a quienes incitaban a rebelarse y a reunirse con ellos,

³⁶ Juan de SOLÓRZANO, *Política Indiana*, Madrid, Atlas, 1972 (1647), I, p. 445 (libro 2, cap. 30).

³⁷ « Informe del justicia mayor de la Victoria... ». Publicado por M. IZARD, « Sin domicilio fijo... », art. cit., p. 82.

³⁸ Cf. M. IZARD, « Sin domicilio... art. cit. », p. 21.

³⁹ G. MENESES (ed.), *Actas del Cabildo de Caracas, 1650-1654*, Caracas, Concejo Municipal del Distrito Federal, 1966, VIII, p. 258-262.

⁴⁰ Equivalente de *cumbe*.

⁴¹ Carta de Luis de Acosta y Silva, 16 de enero de 1770. AGN/C. Sección Gobernación y Capitanía General, IV. Citado por Miguel ACOSTA SAIGNES, *Vida de los esclavos negros en Venezuela*, Valencia, Vadell Hermanos, 1984, p. 282.

⁴² Citado por Carlos SISO, *La formación del pueblo venezolano. Estudios sociológicos*, Barcelona, Editorial Siso, 1982 (1939), I, p. 354.

⁴³ Citado por *Id.*

cuando no se los llevaban por la fuerza. El informe de José de Castro y Araoz para la Real Audiencia declara que « no sólo meditan, fomentan y emprenden atrocidades de cualesquiera naturaleza, sino que persuaden y escitan con el mal ejemplo a los demás indios y castas de su circunferencia para que sigan su licenciosa, perversa vida y costumbres »⁴⁴. En fin, esto constituía uno de los principales temores de las autoridades: que se propagara el « mal ejemplo » de las *poblaciones volantes* y de los « marginales » y rebeldes en general entre las capas inferiores y serviles de la sociedad. Se trataba sin duda de un desafío abierto lanzado al poder colonial, al intentar competir con el modelo dominante de colonización, y al erigirse en una especie alternativa de poblamiento, libre e independiente, susceptible de atraer a todos los oprimidos de la sociedad colonial venezolana.

Sería apasionante poder conocer y estudiar la cultura que esos grupos crearon y re-crearon en su vida independiente, en particular por el mestizaje cultural que indudablemente practicaron. Desgraciadamente, los testimonios de los cuales disponemos para hacerlo provienen casi siempre de una visión exterior que los juzga de manera denigrante y reductora, limitándose a tacharlos de pecadores, ladrones, vagos, etc.⁴⁵.

Conclusión

La existencia de poblaciones « marginales » y rebeldes no fue el atributo exclusivo de los Llanos. También las hubo en las otras regiones venezolanas, y también americanas. Sin embargo, la particularidad innegable de las llaneras fue su carácter andante, que se debió a varios factores como las características geográficas y económicas, y la presencia previa allí de varias poblaciones indígenas nómadas. El interés del estudio de los orígenes y características de las *poblaciones volantes* de los Llanos venezolanos es arrojar luz sobre la significación y trascendencia que podían revertir ciertas formas de vida nómadas o neo-nómadas practicadas en la Edad Moderna, en este caso en la América colonial española. En este caso, no cabe la menor duda de que ese nomadismo significó libertad y liberación para los que lo practicaban, y rebeldía y desobediencia para los que buscaban la *reducción* de todos, *reducción* que representaba para los oprimidos una especie de cárcel simbólica, reflejo de la sujeción que suponía.

⁴⁴ « Informe de José de Castro y Araoz para la Real Audiencia de Caracas ». Citado por F. BRITO FIGUEROA, *El problema Tierra y Esclavos... Op. cit.*, p. 237-238.

⁴⁵ Ahora bien, uno de los métodos posibles podría ser el estudio de los documentos judiciales que se producían después del apresamiento de los « culpables », donde los interesados podían testimoniar y dar informaciones sobre sus motivaciones y modo de vida. Este tipo de documento existe por ejemplo para el estudio de los focos de poblamiento marginal de los valles centrales venezolanos (Cf. AGN/C. Sección Intendencia, t. CII, doc. 97. Citado por M. ACOSTA SAIGNES, *Vida de los esclavos... Op. cit.*, p. 287).